

GACHA GACHA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto):
ACTOR: Francisco Fabian rodas Roman

DEMANDADO: Bertha Cecilia Gacha Gacha.

OBJETO: Conforme lo prescrito por el Art. 110 numeral 11 inciso segundo del Código Civil, demanda a fin de que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial.

TRAMITE: Verbal Sumario.

CANTIA: Indeterminada

FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 30 de octubre del 2008.

NUMERO DE CAUSA: 1162-2008

DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N.- 2289 Dr. Teodoro Puerta Gallegos.

TRAMITA: Dra. LIZBETH RON.

(Providencia).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,

18 de Noviembre del 2008,

las 15h52.- **VISTOS:** La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada BERTHA CECILIA GACHA GACHA por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en

CELFIDES IBARRA CORTEZ

como clara, precisa y completa, por reunir los requisitos determinados en los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil por lo que se admite al trámite ordinario y se dispone el traslado de la presente demanda a los demandados, para que en el término de quince días propongan las excepciones dilatorias y perentorias de las que se creyeran asistidos con apercibimiento en rebeldía. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón El Chaco, para tal efecto notifíquese al mencionado funcionario. A los señores Arq. NELSON CAMPOS VINUEZA Y ALEX RAMIREZ ROBALINO, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía Industrial Agropecuaria TRES CRUCES (IARCRUCES S.A.), conforme se encuentra Justificado en autos, CÍTESE de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fechas distintas en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad de Quito, por no existir en esta localidad prensa escrita, para lo cual, confírese el extracto correspondiente.- Por cuanto del Certificado del Registro de la Propiedad aparejado a la demanda, consta que el terreno materia de la prescripción que se solicita se encuentra otorgado en Hipoteca abierta a favor de FILANBANCO SOCIEDAD ANONIMA, cítese a los reos-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

000020

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD 30.543.384,56 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del 2008. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 08.Q.IJ.5066 de 1 de diciembre del 2008, e inscrita en los Registros Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil el 5 y 9 de diciembre del 2008, respectivamente.

El capital actual asignado es de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 79'330.569,60)

Distrito Metropolitano de Quito, 18 DIC. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/09442/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE QUIFATEX S.A.**

Se comunica al público que QUIFATEX S.A. aumentó su capital en US\$ 4.183.750,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 26 de noviembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005388 de 17 DIC. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social es de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$ 17.170.900,00) divididos en diecisiete millones ciento setenta mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 17 DIC. 2008

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR/09440/08

REPUBLICA DEL ECUADOR